



del 12 de marzo de 1735

SELLO QUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Ordinaria suada 23 de Julio de 1735

En la N. N. N. Ciudad de Murcia, y sala de las
casas de la Corte de ella suada veinteytres de Julio mill
settecientos treinta y cinco, los señores señores Murcia
separaron, a saber Cañales ordinario, como lo acostumbra
brar, es a saber Don Juan Francisco de Lujan y Arce, señor
de la Obispa y Canales. Concejales y Justicia mayor de esta
dicha Ciudad, D. José González de Abellaneda; D. Joseph
fontes; D. Joseph Nicolás Rocamora; D. Juan Carrillo;
D. Juan Caltero; D. Marqués de Demiel; D. Juan de
Soria; D. Lorenzo Diquez; D. Pedro de Soria; D. Diego
Sarrasa; Don Francisco Zetina; D. Joseph Lacalle; Don
Luis Benchion; y Don Francisco Rocamora. Auxiliares =
Deyendo Juan Larrea Bermudez; Joseph Florio; Joseph
Larrea Falcon; Joseph Abadía Suxado =

Vidores

Hecho relación de la proposición hecha de videntes por
los gremios, para el año que dió principio San Juan de
Junio pasado de proximo con intervención del señor
D. Joseph González de Abellaneda, res. or Procurador General
como se acostumbra, y la Ciudad nombro los siguientes =
Para el oficio de videntes, Juan Larrea y Antonio franco =
Para el de talabarteros, a Diego Morca =
Para el de roperos, Pedro Fernández de Hueda y Andres Rodríguez =
Para el de cordoneros de seda, fran. Martinez y Manuel de Hueda =
Para el de Madreros, a Francisco Molinero, y Joseph Sanchez =
Para el de Curidores, Bartholome de Lara y Pedro Ferrer =
Para el de Pañuelos, Juan Bauptrista =
Para el de Algargateros, Domingo Salinas, y Juan Rodríguez =
Para el de Confiteiros, a Juan Murcia, y Joseph Abas =
Para el de Cárdeneros, a Diego Matulin =
Para el de Zapateros, a Gregorio Lara, y Nicolás de Sa =
Para el de Panaderos Antonio Canela y Cayetano Ramos =

